



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

674 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 21 AGO. 2014

### VISTO:

El Oficio N° 329-2014-GRAP/06/GG, de fecha 21 de julio del 2014, forme N° 234-2014-GRAP/07.DR.ADM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 30° del precitado reglamento, se podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, siempre y cuando se trate de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas;

Que, del mismo modo, el Artículo 31° del referido reglamento señala que el Comité Especial Permanente se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante el Oficio N° 329-2014-GRAP/06/GG, la Gerencia General remite la propuesta para la conformación de los Comités Especiales Permanentes 2014, por lo que el Presidente Regional mediante el Proveído Presidencial N° 236-2014 de fecha 08 de agosto del 2014, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la formulación de la resolución ejecutiva conformando los Comités Especiales Permanentes para los Procesos de Selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en este orden de ideas, es necesario que esta Presidencia Regional designe a los nuevos miembros de dichos Comités Especiales Permanentes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N°140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014 y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 8 de julio del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, los Comités Especiales Permanentes para los Procesos de Selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac para el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



674

- **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA (AMC)**

### TITULARES:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| 1. CPCC. Giovani Tohalino Riveros  | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Yesenia Catalán Taipe | Miembro    |
| 3. CPC. David Larrea Arenas        | Miembro    |

### SUPLENTES:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Abog. Claudio Alfredo Sairitupa Yalle | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Angélica Arone Galindo      | Miembro    |
| 3. Sr. Edison Ubaldo Chirinos Meneses    | Miembro    |



- **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA (ADS)**

### TITULARES:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Ing. Richard Diómedes Casaverde Guillen   | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Rómel Antonello Ramos Gutiérrez | Miembro    |
| 3. Abog. Mario Ángel Álvarez Valencia        | Miembro    |

### SUPLENTES:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Ing. Alfredo Hernán Sánchez Pareja | Presidente |
| 2. Tec. Gloria Tello Rodríguez        | Miembro    |
| 3. Ing. Zenón Warthon Campana         | Miembro    |



- **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA (ADP)**

### TITULARES:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| 1. CPC. Juana Victoria Zegarra Allcca | Presidente |
| 2. Abog. Gustavo Fredy Prada Salazar  | Miembro    |
| 3. Arq. Jhon Edison Zegarra Vivanco   | Miembro    |

### SUPLENTES:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| 1. Sr. Serapio Quispe Pumacayo      | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Salomón Juárez Chipayo | Miembro    |
| 3. Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso   | Miembro    |





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



674

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Comités Especiales Permanentes deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO:** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Permanentes para los procesos de Selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**CPC. EFRAÍN AMBÍA VIVANCO**  
**PRESIDENTE (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



EAV/PR  
RJH/DRAL  
CLT/Abog.